

Mordió a seis

■ Julio Andrés Borges

En un conjunto residencial del 23 de Enero un perro pitbull, llamado Gancho, ha mordido ya a seis personas, la última agredida fue una indigente y esta casi muere desangrada, de acuerdo a los vecinos.

DEMANDANTES

Un grupo conformado por tres familias de la comunidad, decidieron demandar a la familia Sarmiento. Ellos se basan en que esos perros no son aptos para vivir en una comunidad y menos en un ambiente donde hay muchos niños. Indican que más que el perro, el problema real es la familia Sarmiento, ya que, en varias oportunidades se han comprometido a sacar al perro con bozal y no lo han cumplido. Los demandantes nos informan que las veces que el perro a agredido a los vecinos, los Sarmiento ni siquiera han ido a ver que les pasó, ni se han hecho cargo de los gastos ocasionados. Le exigen a los demandados saquen al perro del conjunto residencial ya que es sumamente agresivo o de lo contrario lo matarán.

DEMANDADOS

Los Sarmiento dicen ser una estirpe antigua en el 23 de Enero. Edificio por edificio, la abuela asegura poder enumerar los nombres e historias de todas las familias. De alguna manera extraña, la propiedad sobre una memoria completa sobre la comunidad y sus cuentos, le hacen creer a los Sarmiento poseer un derecho especial por sobre cualquier recién llegado. Los Sarmiento responden las preguntas uniformemente. Nadie en la familia tiene una versión que se diferencia de la de Manuel Sarmiento, jefe de Los Sarmiento, quien nos cuenta con ira que las veces que Gancho ha mordido a alguien ha sido porque lo agreden a él y el perro responde de la misma forma. De resto es un animal completamente inofensivo. Indican que ellos optaron no sacar a Gancho a la calle para evitar problemas con los vecinos. Alegan que ellos no van a entregar a su perro a una asociación ya que son sus dueños y tienen todo el derecho sobre el animal.

ORIENTACIÓN LEGAL

En muchas oportunidades el descuido de padres sobre sus hijos o de dueños de animales sobre sus perros ha ocasionado graves tragedias: niños mutilados o deformados, personas mordidas, traumas, daños a la propiedad o peleas entre vecinos. Por ello es importante conocer el marco de la responsabilidad de los dueños sobre sus animales.

LOS DAÑOS DE LOS ANIMALES

El Código Penal condena como delito la falta de custodia y vigilancia de ani-



Pitbull: fuerza extraordinaria

Es conocido por todos que los perros Pitbull se caracterizan por tener una fuerza extraordinaria, especialmente en su mandíbula, lo cual los ha hecho famosos y favoritos para ser utilizados en peleas. Estos perros no están catalogados como una raza específica, por ser el producto de una gran mezcla de otras razas. Esta característica dificulta su estudio y tratamiento. Actualmente existen varios países en los que está prohibido tener este tipo de animales en las casas por lo impredecible de su actuación y su fuerza extraordinaria. Lo que ocurre en muchas ocasiones es que las personas adquieren un perro pitbull y lo entrenan en lugares especializados para atacar y pelear (con el objeto de defenderse de delincuentes), y luego los dueños por falta de preparación no pueden manejar al animal ni practicar las órdenes con las que se ha adiestrado, entonces éste reacciona de manera imprevista por su dueño el cual se ve incapacitado para dominarlo. En Venezuela existen 19 "Clubes de Pitbulls", los cuales se encargan de entrenarlos, enseñar a los dueños a canalizar su fuerza y practicar las órdenes claves, demostrar las formas de invertir la fuerza del animal en labores positivas y concientizar a los dueños en el tema de la reproducción, tratando de que se esterilicen a las hembras al segundo parto para evitar la superpoblación.

ORGANIZACIONES PROTECTORAS

Actualmente en Caracas funcionan tres organizaciones privadas protectoras de animales:

1. **Sociedad Protectora** de Animales, ubicada en la avenida principal de La Vega.
2. **Asociación Pro defensa** de animales, ubicada en los Chaguaramos.
3. **SOS Animal**, ubicada en el Municipio Sucre.

En el sector público tenemos que en el Municipio Libertador tiene una Fundación de Protección Animal y en el Municipio Baruta se está creando el Centro de Control y Protección Animal, el cual tendrá la función de Perrera Municipal, la cual no la desempeña ningún otro organismo en la ciudad.

males peligrosos y le asigna la pena de arresto. Adicionalmente, el artículo 1.192 del Código Civil establece la obligación del dueño de un animal por el daño que éste cause, aunque estuviese perdido o extraviado. El mismo artículo establece como excepción a esta obligación que se compruebe que el accidente con el animal ocurrió por falta de la víctima

o de un tercero.

EL DUEÑO ES RESPONSABLE

Por tanto el dueño del animal causante del daño está, en principio, en la obligación de cubrir totalmente los gastos y está igualmente obligado, corriendo el riesgo de ser arrestado si no lo hace, a vigilar a su perro todo el tiempo y principalmente cuando éste se encuentre en lugares públicos.

La única posibilidad de salvar su responsabilidad de reparación del daño es que se encuentre en la posibilidad de probar que la razón de la agresión fue un hecho de la víctima o de un tercero. Sin embargo la responsabilidad de custodia de su animal es imposible de rechazar.

DERECHOS DE LOS ANIMALES EN NUESTRA LEGISLACIÓN:

El Código Penal sanciona en el artículo 539 el maltrato de animales sin necesidad y el sometimiento de éstos a trabajos manifiestamente excesivos. Por tanto se recomienda a las personas afectadas que en lugar de tomar medidas contra el animal, se proceda legalmente a exigir el resarcimiento de los daños causados y a obligar a través de una orden judicial al dueño a vigilar y cuidar a su perro para prevenir el ataque a más personas.

Los perros y los Municipios

Legalmente es importante resaltar que en casi todos los municipios hay ordenanzas que regulan la materia específica de la responsabilidad derivada de los daños ocasionados por animales y dedicadas reglamentar el tratamiento que debe darse a animales abandonados.